



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 206, fecha: viernes, 30 de Octubre de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO SOBRE AFORO MÁXIMO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS  
MUNICIPALES DE GUADALAJARA

**2773**

Con fecha 27 de octubre de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente

### DECRETO

Con fecha 12 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía Presidencia se acordó la suspensión y uso de todas las instalaciones deportivas municipales, dadas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno central, que posteriormente decretó el estado de alarma.

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 13/10/2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara por la que se prorroga la resolución de la citada delegación provincial de 29 de septiembre de 2020 por la que, a su vez, se prorroga la resolución de la citada delegación provincial de 16 de septiembre de 2020 por la que adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19. Adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara en la que se modifica la redacción para la restricción de esta clase de instalaciones con el siguiente tenor: Cierre de las Piscinas Municipales y otras instalaciones de uso recreativo público de este tipo



independientemente de su titularidad por lo que el uso deportivo se infiere permitido. Así las cosas se dictó Decreto 4790/2020 de 13 de octubre por el que se ordenaba con carácter general la apertura de las instalaciones deportivas para la práctica deportiva a todos los deportistas federados desde categoría juvenil, incluida, o con calendario oficial por sus respectivas federaciones, así como la reanudación de actividad deportiva en todas las piscinas municipales y en las instalaciones deportivas indicadas, con un aforo máximo del 50% desde el 14 de octubre y durante la vigencia de las medidas excepcionales adoptadas por la autoridad sanitaria competente para el municipio de Guadalajara, limitada a cierto colectivos que fueron ampliados por Decreto 4935/2020, de 20 de octubre.

Empero lo anterior, en el día de hoy se ha notificado a esta Administración la RESOLUCIÓN DE 27/10/2020 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA POR LA QUE SE PRORROGAN POR TERCERA VEZ LAS MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19ACORDADAS EN RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA CITADA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA en la que se establecen, entre otras medidas, la restricción de aforo en las instalaciones deportivas

Visto lo anterior, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, por el presente

#### RESUELVO

PRIMERO.- Mantener la vigencia de lo establecido en el Decreto número 4790/2020 de 13 de octubre y Decreto 4935/2020 de 20 de octubre si bien con la limitación impuesta por la Resolución de 27 de octubre de 2020 de la Delegación Provincial de Sanidad en Guadalajara que establece que el aforo máximo será del 30 % en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.

SEGUNDO.- Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

En Guadalajara, a 28 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo  
Blas